



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 20 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 213-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 17 de mayo de 2024 del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puella, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0219-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO, de fecha 17 de mayo del 2024, el Abog. Francin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo, 50, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2024-EF que autoriza "Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales".

Que, según el Art. 27, Item 27.2. De la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según Informe N° 213-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 17 de mayo de 2024 del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puella, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la incorporación presupuestal para autorizar la desagregación de los recursos autorizados por el DS N° 081-2024-EF "Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales" hasta por el monto de S/. 30,432.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, según el Informe Legal N° 0219-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO, de fecha 17 de mayo del 2024, el Abog. Francin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, Opina procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el DS N° 081-2024-EF "Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de Diversos Gobiernos Locales" modificación presupuestaria de Tipo 001 – Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en el presupuesto institucional, el monto de S/. 30,432.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Desagregación de recursos aprobados mediante DS N° 081-2024-EF "Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales", a favor de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, hasta por el monto de S/. 30,432.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Categoría Presupuestal:	Programas presupuestales con enfoque a resultados
Tipo de Modificación:	Tipo 001 – Transferencia de Partidas
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Prod/Proy:	CUI N° 2529931: RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) LOCALIDAD TUNQUIMAYO, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
Tipo Transacción:	Ingresos Presupuestarios
Genérica:	Adquisición de Activos no financieros
TOTAL INGRESOS	S/ 30,432.00

EGRESOS:

Categoría Presupuestal:	Programas presupuestales con enfoque a resultados
Tipo de Modificación:	Tipo 001 – Transferencia de Partidas
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Genérica de gasto:	Adquisición de Activos no financieros
Prod/Proy:	RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) LOCALIDAD TUNQUIMAYO, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
TOTAL EGRESOS	S/ 30,432.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las modificaciones presupuestales de nivel funcional programático sustentada en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 419 - 2024, por la transferencia de partidas (Entre Pliegos). Según lo establecido en el D.S N° 081-2024-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zúñiga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992566